PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 715-1262/18.-
Lu.

DECRETO N° 10876 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 OCT. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", tramita el Adicional por permanencia en el servicio de guardia 30 % sobre la categoría de ingreso, a favor del Dr. Francisco Fabián Gómez, CUIL 20-26232677-3, quien revista en el cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4135/84 modif. Ley N° 4418; y

CONSIDERANDO:

Que, obra pedido formal del citado Profesional;

Que, se adjunta Resolución Interna N° 5721-HMI/18, por el que se reconoce el porcentaje reclamado al citado profesional, el adicional por permanencia en el servicio de guardia (30%) sobre la categoría de ingreso, de conformidad a las prescripciones de la Ley N° 4135/85;

Que, se adjunta Decreto N° 8123-S-15, designación del mencionado profesional;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite dictamen legal y expresa, conforme al adicional por Permanencia de Guardia, se encuentra contemplado por la Ley N° 4135 en su artículo 51 y que el adicional requerido deberá liquidarse"..sobre el monto básico de la asignación de la categoría escalafonaria de ingreso...", no teniendo incidencia alguna cambios y rejerarquizaciones de categoría dispuestos.-

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen, del que surge que es procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Reconocese al Dr. Francisco Fabián Gómez, CUIL 20-26232677-3, quien revista en el cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4135/84 modif. Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", el adicional por permanencia en el servicio guardia del 30 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 30 de septiembre de 2.017.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con la partida Presupuestaria que a continuación se indican:

EJERCICIO 2019
El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley Nº 6113 preveía en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6 Secretaria de Salud, la partida 1-1-1-1-2-153 "Regularización Adicionales Personal-Ministerio de Salud".-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE JUJUY

Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Ministerio de Salud
Secretaría de Administración
Fs. 30
Provincia de Jujuy

///.CDE. A DECRETO N° 10876 -S-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no consolidado): Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del decreto que correspondan a ejercicios vencidos del periodo no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las correspondientes planillas de liquidación las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4º.- Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

PODER EJECUTIVO - JUJUY -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD - PCIA. DE JUJUY

ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy